

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, DE ACUERDO  
CON EL CONVENIO MARCO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS,  
URBANIZACIÓN DE BARRIOS VULNERABLES Y MEJORAMIENTO DEL  
HÁBITAT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril de 2016, entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en adelante “LA SECRETARÍA”, representada por el Cdr. Domingo Luis AMAYA, DNI N° 12.562.201 con domicilio legal en Esmeralda N° 255, Piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia del CHUBUT, representada por la Señor Presidente Arq. Alejandro BERTORINI, DNI N° 22.418.275, con domicilio legal en Don Bosco N° 297, Rawson, Provincia de Chubut, en adelante “EL INSTITUTO”, por la otra parte, conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente CONVENIO, a los efectos de incluir obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO” (en adelante “EL PROGRAMA”), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428/2009 de fecha 22 de abril de 2009 y su normativa complementaria, como así también en base a lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT y la PROVINCIA DEL CHUBUT para la construcción de viviendas, urbanización de barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat de fecha 11 de Marzo de 2016 (Número de Protocolo 0034/16) y,

**CONSIDERANDO:**

Que entre las competencias asignadas a EL MINISTERIO por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, se encuentra la de

entender en la elaboración y ejecución de programas de vivienda destinada a los sectores de menores recursos y promover la inversión de recursos en el campo de la vivienda.

Qué asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 212 del 22 de diciembre de 2015, LA SECRETARÍA tiene entre sus competencias la de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de obras de infraestructura habitacional y de desarrollo urbano.

Que se ha determinado la factibilidad técnica y urbanística de la solicitud presentada por EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia del CHUBUT y que resulta conveniente que LAS PARTES procedan a la firma del presente CONVENIO que tiene por objeto la ejecución de sesenta (60) viviendas e infraestructura básica en el Municipio de Esquel, PROVINCIA DEL CHUBUT.

En virtud de lo precedentemente expuesto, LAS PARTES acuerdan:

**PRIMERA:** LAS PARTES suscriben el presente convenio a los fines de ejecutar la obra denominada "60 viviendas e infraestructura básica en el Municipio de Esquel", conforme los parámetros establecidos en el Reglamento Particular que rige al "PROGRAMA" y normativa complementaria.

**SEGUNDA:** "EL INSTITUTO" se compromete a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano presentó ante "LA SECRETARÍA".

**TERCERA:** La "SECRETARÍA", se compromete a efectuar los desembolsos previstos en el presente en función de las disponibilidades presupuestarias. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente CONVENIO, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente CONVENIO. "LA SECRETARÍA" remitirá al organismo competente las eventuales

redeterminaciones de precio presentadas por "EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1295/2002 y la Resolución del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda N° 20 de fecha 10 de febrero de 2016.

**CUARTA:** Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente CONVENIO. A fin de garantizar la eficiente ejecución de la obra, "LA SECRETARÍA" prevé realizar un primer desembolso del veinte por ciento (20%) a "EL INSTITUTO", a la cuenta específica que indique al tal efecto. La cuenta referida será exclusiva para las transferencias que se realicen en el programa que se suscribe.

**QUINTA:** "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por "LA SECRETARIA". A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos suficientes para asegurar la terminación de la obra, en plazo y con las calidades convenidas.

**SEXTA:** "EL INSTITUTO" declara mediante el presente CONVENIO, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la obra, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio.

**SÉPTIMA:** "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SECRETARÍA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de la obra o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente CONVENIO y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la Empresa Contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento del Contrato; b) Seguro de todo Riesgo de Construcción; c) Seguro de Responsabilidad

Civil Extracontractual; d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos de trabajo en los términos de la Ley 24557 y sus modificatorias; e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida de la ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si lo hubiere; f) Seguro de automotores, equipos y máquinas; g) Seguro contra incendio; h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra, sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.

OCTAVA: "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que acrediten el uso dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, de acuerdo a los fines previstos en el presente CONVENIO; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Institutos y/u otros Entes" A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" y a la normativa que en consecuencia se dicte.

NOVENA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula OCTAVA del presente CONVENIO, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO nacional, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la cuenta que "LA SECRETARÍA" indique a tal efecto en el plazo de 30 días de producido el incumplimiento.

DÉCIMA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el DIEZ POR CIENTO (10%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado

al momento de certificación, "LA SECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación, conforme lo establecido en la normativa vigente.

**DÉCIMA PRIMERA:** "EL INSTITUTO" deberá informar qué sistema de adjudicación aplicará para determinar la selección de personas y/o grupos familiares que resultaren pre-adjudicatarios de las viviendas objeto del presente convenio. Asimismo, se compromete, en un plazo no mayor a los 90 días de iniciada la obra física, a presentar a "LA SECRETARÍA" un listado con la nómina de pre-adjudicatarios.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Todas las modificaciones de proyectos de la obra detallada en el ANEXO I del presente Convenio Específico, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de la obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.

**DÉCIMA TERCERA:** La responsabilidad de "LA SECRETARIA" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales incrementos en el monto por cualquier causa no prevista en el presente.

**DÉCIMA CUARTA:** "EL INSTITUTO" se compromete a colaborar en la implementación de estrategias de animación socio-cultural para los beneficiarios de el/los proyecto/s habitacional/es aprobado/s, a fin de garantizar el uso óptimo y la adecuada habitabilidad de las viviendas.

**DÉCIMA QUINTA:** "LA SECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas financieras que considere pertinente, para verificar el fiel cumplimiento del presente CONVENIO. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los diferentes Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria antes referida en los cuales se

encuentren reflejados los movimientos de fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuanto éstos así lo requieran.

**DÉCIMA SEXTA:** "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral, de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene del trabajo.

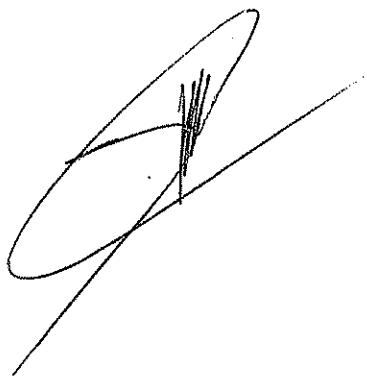
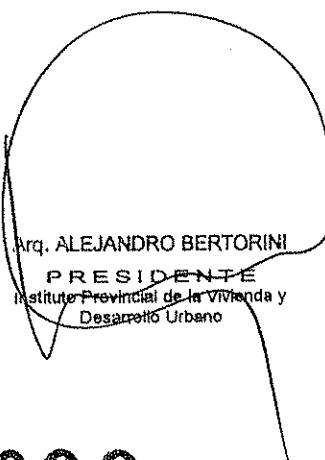
**DÉCIMA SÉPTIMA:** Se establece que el monto total involucrado en el presente convenio corresponde al ESTADO nacional, representado en este acto por la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, el financiamiento del setenta por ciento (70%) del total de la obra, debiendo "EL INSTITUTO" aportar el treinta por ciento (30%) restante.

**DÉCIMA OCTAVA:** "EL INSTITUTO" se compromete a colocar un cártel de obra con la correspondiente identificación y/o señalética aprobada por el ESTADO nacional a tal efecto. Asimismo, en toda comunicación oficial deberá mencionarse el origen federal de los fondos que financian la obra.

**DÉCIMA NOVENA:** A los efectos de la aplicación del punto 2.7.2 del Reglamento Particular "PROGRAMA FEDEARAL de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS-TECHO DIGNO" serán de aplicación los rubros a continuación se detallan: trabajos preliminares (unidad global), movimiento de suelo (unidad metros cúbicos), aislación hidrófuga Polietileno b/ platea, planta de hormigón armado (unidad metro cúbico), platea de hormigón armado (unidad metro cúbico), mampostería hueco cerámico 0.18 m (unidad metro cúbico), mampostería hueco cerámico 0.12 m (unidad metro cúbico), mampostería hueco cerámico 0.08 m (unidad metro cúbico), encadenado superior H° A° (unidad metro cúbico), revoque exterior ceresita más grueso fratazado (unidad metro cuadrado), revoque interior grueso fratazado (unidad metro cuadrado), carpinterías global, cubierta de techo chapa galvanizada (unidad global), estructura de madera techo a la vista (unidad global), revestimiento cerámico o azulejos (unidad metro cuadrado), piso interior cerámico 0.20 m, piso exterior vereda alisada con contrapiso (unidad metro cuadrado), pintura al látex en

muros (unidad metros cuadrados), impregnante insecticida y barniceta techo (unidad metro cuadrado), esmalte carpintería metálica (unidad metro cuadrado), instalación eléctrica (unidad global), instalación sanitaria (unidad global), instalación gas global; las PARTES acuerdan que el monto resultante será el máximo reconocido por la SECRETARÍA. El ejecutor deberá presentar, junto con el pedido de reconocimiento de redeterminación, el cálculo realizado conforme el sistema aplicable con la empresa adjudicataria del presente proyecto.

Previa lectura, las partes intervenientes firman y suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en el lugar y la fecha que se indican al comienzo.



**0099**

**02 JUN. 2016**

## PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO 1

PROVINCIA: CHUBUT	
MUNICIPIO: ESCUEL	
LOCALIDAD: ESCUEL	
DENOMINACION OBRA: 50 Vivierdas -SIPRO SALUD -Nexo de agua, red de drenajes, red de red eléctrica y alumbrado, Nexo y red de gas, forestación, equipamiento en veredas	
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 50	
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLE): Ejido 15-Circ 1-Sector 7-Area 91, 92, 93 y Mza 55, parcelas 16, 17, 19 y 20	
PLAZO DE OBRA: 450 días	

LÍNEAS DE ACCIÓN:		MONTOS											
Construcción de viviendas - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias		\$ 47,972,435,45											
TOTAL PROYECTO		\$ 47,972,435,45											

### PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripción	% Residencia	Monte Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15		
Tareas preliminares	0,59	282,627,86	0,24	0,24	0,08	0,03	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Fundaciones	9,32	4,471,767,94	0,47	3,26	3,73	1,66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Almohadilla	9,21	4,471,921,07	-	-	0,46	0,92	2,30	0,92	0,92	0,92	0,92	0,92	0,92	0,92	0,92	0,92	0,46		
Estructura de hormigón armado	5,49	2,655,300,45	-	-	0,62	1,10	1,10	1,65	0,27	0,27	-	0,14	0,14	-	-	-	-		
Alfardones	0,42	159,476,60	-	-	0,12	0,12	-	0,04	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Cubierta de techo	8,72	4,181,249,06	-	-	-	-	1,31	0,87	0,44	0,44	1,31	1,31	1,31	1,31	1,31	1,74	-		
Revercos	10,43	5,001,410,03	-	-	-	-	1,56	1,04	1,04	1,04	2,61	2,61	1,56	1,56	1,56	0,52	-		
Cloñados	2,52	1,028,289,64	-	-	-	-	-	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,25		
Picos	4,76	2,284,228,00	-	-	-	-	-	0,24	0,24	0,24	0,11	0,11	0,05	0,19	0,19	0,71	-		
Revestimientos	1,00	479,759,57	-	-	-	-	-	0,03	0,03	0,03	0,26	0,26	0,15	0,15	0,15	0,22	-		
Carpetinera	4,43	2,076,947,82	-	-	-	-	0,43	0,43	0,43	0,43	1,08	0,65	0,65	0,65	0,65	0,43	-		
Instalación sanitaria	3,07	1,472,023,37	-	-	0,31	0,45	0,51	0,61	0,31	0,31	0,46	-	-	-	-	-	-		
Instalación de agua fría y caliente	2,05	986,228,98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Instalación sanitarios y cocina	1,48	712,105,59	-	-	-	-	0,33	0,50	-	-	-	0,17	0,33	0,33	0,33	0,33	0,22		
Instalación de gas	3,34	1,600,040,75	-	-	-	-	0,78	1,16	1,16	1,16	1,16	1,16	1,16	1,16	1,16	1,16	0,39		
Instalación eléctrica	7,16	3,724,165,04	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,70	2,19	2,19	2,19	1,74		
Pintura	6,96	3,338,081,25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,22	0,18	0,18	0,04		
Vidrios	0,44	210,458,02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,11		
Mesadas	0,55	261,771,66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,69	0,91	0,91	0,54		
Estufamiento a proyectar	2,29	1,096,331,36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,49		
Obras complementarias de viviendas	1,53	779,388,09	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Mejoramiento y escurrimiento	0,75	369,153,29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
RED DE GAS NATURAL	0,80	385,538,53	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
RED DE AGUA	0,49	469,722,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,10		
RED ELECTRICA / ALUMBRADO PÚBLICO	1,83	875,988,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,10		
RED DE CLOACAS	0,62	296,580,52	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
GOROBON CUNETAS	5,40	2,911,679,82	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,08		
RED DE DRENAGE	1,37	657,559,60	0,69	0,68	0,68	0,68	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,54		
TOTAL VIVIENDAS + INFRAESTRUCTURA FRENTIS	98,09	4,7054,293,88	665,569,34	1,59	5,44	5,96	5,08	9,40	5,59	5,19	8,93	7,25	7,25	7,25	7,25	7,25	7,25	4,62	
TOTAL PROYECTO	100,00	47,972,435,45	2,659,440,71	2,589,705,09	2,456,073,69	2,482,058,44	2,497,803,01	2,485,576,62	3,481,571,65	3,479,689,33	3,458,319,63	3,479,689,33	3,479,689,33	3,479,689,33	3,479,689,33	3,477,489,51	3,677,563,81	2,217,385,37	
CERCO DE OBRA, OBRADOR, CARTEL DE OBRA	0,45	215,287,49	0,96	0,08	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
NEGO DE RED DE AGUA	0,32	151,448,14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
NEGO DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBR	0,51	242,559,33	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,10	
NEGO DE RED DE GAS	0,65	22,623,36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02	
Forestación	0,27	130,732,40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,14	
Equipamiento en veredas	0,32	15,467,97,86	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,16	
TOTAL OBRAS DE NEXO	1,91	918,231,57	172,630,00	0,36	0,09	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,42	
% por MES			43,157,50	-	45,43,74	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
% ACUMULADO			100,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
\$ ACUMULADO			47,972,435,45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Apunte NACION	\$	654,927,08	1,934,058,27	2,072,251,94	1,810,705,59	3,268,652,92	1,988,652,78	3,165,047,76	2,522,880,44	2,521,544,44	2,522,880,44	2,522,880,44	2,522,880,44	2,522,880,44	2,522,880,44	2,522,880,44	2,522,880,44	2,522,880,44	
Acumulado Apunte Nación	\$	654,927,08	2,885,985,33	4,651,237,27	6,471,945,96	9,740,596,88	11,659,249,66	13,532,296,82	16,698,446,69	19,221,201,13	21,742,533,07	21,742,533,07	21,742,533,07	21,742,533,07	21,742,533,07	21,742,533,07	21,742,533,07	21,742,533,07	21,742,533,07
Apunte PROVINCIA	\$	838,199,34	2,659,259,21	2,859,705,09	2,491,501,83	2,697,183,35	2,518,392,84	2,697,183,35	4,345,440,27	3,481,571,65	3,479,689,33	3,479,689,33	3,479,689,33	3,479,689,33	3,479,689,33	3,479,689,33	3,479,689,33	3,479,689,33	
Acumulado Apunte Provincia	\$	838,199,34	1,689,285,37	901,872,22	1,689,285,37	2,365,086,51	3,430,931,12	5,025,758,25	6,305,758,25	6,305,758,25	6,305,758,25	6,305,758,25	6,305,758,25	6,305,758,25	6,305,758,25	6,305,758,25	6,305,758,25	6,305,758,25	
TOTAL	\$	838,199,34	3,486,797,55	6,350,502,64	8,332,019,47	13,342,747,43	16,269,930,78	18,558,023,62	22,393,061,89	28,385,435,75	29,865,119,08	33,323,43,71	37,174,552,28	41,687,944,29	45,592,379,41	47,972,435,45	47,972,435,45	47,972,435,45	

**A.R. ALEJANDRO BERTORINI**  
 PRESIDENTE  
 Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat  
 Desarrollo Urbano

**Dr. Iván Kerr**  
 Subsecretario Presidente INSTITUTO

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II

PROVINCIA: CHUBUT

Nº	Mes base de precios	Destinación de la Obra	Cantidad Total	Licitud	Unidad de medida	Código de localidad (INDEC)	Coordenadas Geográficas	Líneas de Acceso	Aportes	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1	jun-15	60 Viviendas SIPROSALUD	60	Equel	Ejido 15-Circ 1-Sector 7-Amts 91, 92, 93 y Mts 55, parcelas 16, 17, 19 y 20	26335030	-42.912095-71.294673	Construcción de Viviendas	Aporte NACION	492.397,06	1.890.990,77	2.072.231,94	1.765.221,55	3.268.653,92
									Aporte PROVINCIA	183.272,28	718.539,94	787.453,15	670.891,14	1.242.034,04
									SUBTOTAL	665.389,24	2.619.446,71	2.855.075,09	2.436.072,89	4.510.636,96
1	jun-15	Nexo de agua, red de drenajes, aterro de red eléctrica y alumbrado, Nexo o red de gas, forestación, equipamiento en veredas	-	Equel	Ejido 15-Circ 1-Sector 7-Amts 91, 92, 93 y Mts 55, parcelas 16, 17, 19 y 20	26335030	-42.912095-71.294673	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Otras Complementarias	Aporte NACION	172.630,00	43.197,50	0,00	45.434,74	0,00
									Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
									SUBTOTAL	172.630,00	43.197,50	0,00	45.434,74	0,00
									SUBTOTAL NACION	654.327,06	1.934.058,27	2.072.251,94	1.810.706,69	3.268.652,92
									Aporte NACION	654.327,06	1.934.058,27	2.072.251,94	1.810.706,69	3.268.652,92
									Aporte PROVINCIA	183.272,28	718.539,94	787.453,15	670.891,14	1.242.034,04
									TOTAL	838.197,34	2.652.591,21	2.855.795,09	2.481.507,83	4.510.636,96
		TOTALES	60											

Arq. ALEJANDRO BERTORINI

P R E S I D E N T E  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Dr. Iván Kerr

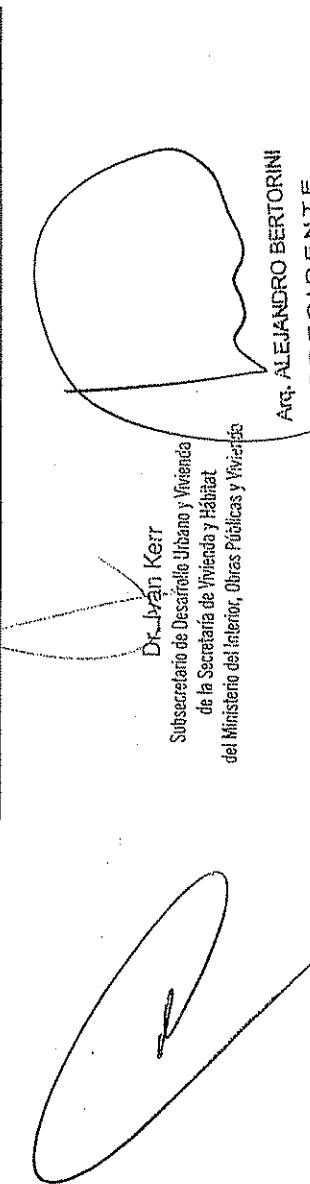
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda  
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

0099

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II**

**PROVINCIA: CHUBUT**

Nº	Mes Base de precios	Denominación de la Obra	Cantidad Viviendas Total	Localidad	Ubicación exacta	Código de localidad (INDEC)	Línea de Asociación	Aportes	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	jun-15	60 Viviendas SIPROSALUD	60	Equel	Ejido 15-Calle 1-Sector 1-Nro 91, 92, 93 y Vta 55, parcelas 16, 17, 19 y 20	2603030	Construcción de Viviendas	Aporte NACION	1.943.507,87	1.802.571,43	3.105.264,12	2.522.880,44	2.521.511,94
								Aporte PROVINCIA	738.530,57	685.045,58	1.179.986,50	958.691,42	958.171,39
								SUBTOTAL	2.682.038,44	2.487.803,01	4.285.269,62	3.481.571,86	3.479.683,33
1	jun-15	Nexo de agua, red de drenajes, nexo de red eléctrica y alumbrado. Nexo y red de gas, forestación, equipamiento en veredas	-	Equel	Ejido 15-Calle 1-Sector 7-Nro 91, 92, 93 y Vta 55, parcelas 16, 17, 19 y 20	2603030	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	Aporte NACION	15.144,91	30.289,83	60.579,65	0,00	0,00
								Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
								SUBTOTAL	15.144,91	30.289,83	60.579,65	0,00	0,00
								SUBTOTAL NACION	1.988.655,78	1.833.047,26	3.165.843,77	2.522.880,44	2.521.511,94
								Aporte NACION	1.988.655,78	1.833.047,26	3.165.843,77	2.522.880,44	2.521.511,94
								Aporte PROVINCIA	738.530,57	685.045,58	1.179.986,50	958.691,42	958.171,39
								TOTAL	2.697.183,25	2.316.992,84	4.345.810,27	3.481.571,86	3.479.683,33
		TOTALES	60										



Dr. Bryan Kerr

Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda  
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Arq. ALEJANDRO BERTORINI  
P R E S I D E N T E  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

0099

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II

PROVINCIA: CHUBUT

**Dr. Iván Kerr**  
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda  
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

0 099

*[Signature]*

0099

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II

PROVINCIA: CHUBUT

Nº	Mes base de Presión	Denominación de la Obra	Cantidad Viviendas Total	Localidad	Ubicación exacta	Código de Realidad (INDEC)	Línea de Acción	Aportes	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	jun-15	60 Viviendas SIPROSALUD	60	Equel	Ejido 15-Circ 1-Sector 7-Mza 91, 92, 93 y Mza 55, parcelas 16, 17, 19 y 20	2503020	Construcción de Viviendas	Aporte NACION	1.943.307,87	1.802.757,43	3.103.264,12	2.522.880,44	2.521.511,94
								Aporte PROVINCIA	738.530,57	685.945,58	1.179.396,50	938.691,42	938.171,39
								SUBTOTAL	2.682.638,44	2.487.803,01	4.285.260,62	3.481.571,86	3.475.683,33
1	jun-15	Nexo de agua, red de drenajes, red de electricidad y alumbrado. Nexo y red de gas, forestación, equipamiento en veredas	-	Equel	Ejido 15-Circ 1-Sector 7-Mza 91, 92, 93 y Mza 55, parcelas 16, 17, 19 y 20	2503020	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	Aporte NACION	15.143,91	30.289,83	60.579,65	0,00	0,00
								Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
								SUBTOTAL	15.143,91	30.289,83	60.579,65	0,00	0,00
								SUBTOTAL NACION	1.958.652,78	1.833.047,26	3.165.843,77	2.522.880,44	2.521.511,94
								Aporte PROVINCIA	738.530,57	685.945,58	1.179.396,50	938.691,42	938.171,39
								TOTAL	: 2.697.183,35	2.510.922,84	4.345.840,27	3.481.571,86	3.475.683,33
		TOTALES	60										

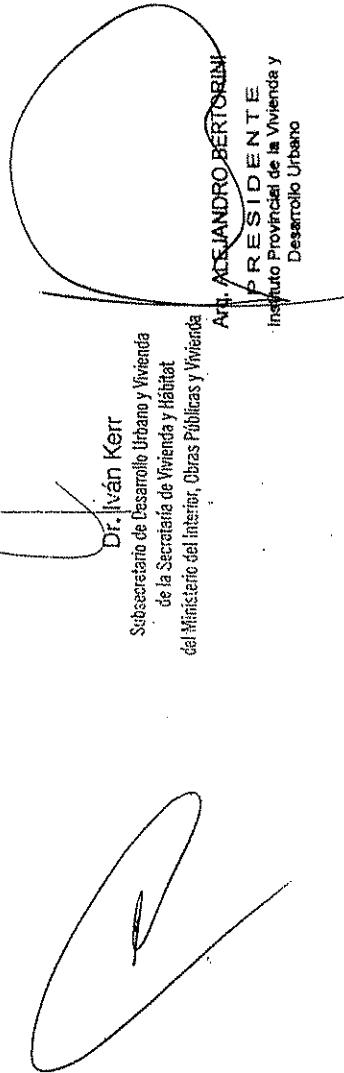
Dr. Juan Kerr  
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda  
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Arq. ALEJANDRO BERTORINI

P R E S I D E N T E  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" CRONOGRAMA DE DESEMBOLOSOS - ANEXO II**

**PROVINCIA: CHUBUT**

Nº	Mes hasta de precios	Denominación de la Obra	Cantidad Viviendas Total	Localidad	Ubicación exacta	Código de localidad (INDEC)	Liberación Adecuación	Aportes	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MONTO TOTAL
1	jun-15	60 Viviendas SIPIROSALUD	60	Equel	Ejido 15-Circ 1-Sector 7-Area 91, 92, 93 y Area 55, parcelas 16, 17, 19 y 20	2000500	Construcción de Viviendas	Aporte NACION	2.506.050,98	2.755.482,42	3.188.817,09	2.664.849,89	1.606.803,18	34.097.280,90
								Aporte PROVINCIA	955.288,65	1.041.079,88	1.211.746,52	1.012.639,63	610.583,19	12.956.923,88
								SUBTOTAL	3.458.319,63	3.802.562,40	4.406.563,61	3.677.489,52	2.217.386,47	47.054.203,88
1	jun-15	Necro de agua, red de drenajes, neoxo de red eléctrica y alumbrado, Necro y ed de gas, forestación, equipamiento en veredas	60	Equel	Ejido 15-Circ 1-Sector 7-Area 91, 92, 93 y Area 55, parcelas 16, 17, 19 y 20	2000500	Mejoramiento del Hábitat Urban, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias	Aporte NACION	0,00	48.551,87	72.827,80	226.945,60	202.669,67	916.231,57
								Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
								SUBTOTAL	0,00	48.551,87	72.827,80	226.945,60	202.669,67	916.231,57
								SUBTOTAL NACION	2.506.030,98	2.804.034,29	3.261.644,89	2.991.795,49	1.809.472,85	35.015.511,57
								Aporte NACION	2.506.030,98	2.804.034,29	3.261.644,89	2.991.795,49	1.809.472,85	35.015.511,57
								Aporte PROVINCIA	955.288,65	1.041.079,88	1.211.746,52	1.012.639,63	610.583,19	12.956.923,88
								TOTAL	3.458.319,63	3.831.114,17	4.472.591,41	3.984.435,12	2.420.056,44	47.972.435,45



Dr. Iván Kerr

Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda  
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

AN. ALEJANDRO BERTSCHI  
P R E S I D E N T E  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

0099